Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta Asunción
Teléfonos (59521) 5692000 Casilla de Correo 384
Planta Industrial de Villeta: (595) 2595512
Planta Industrial de Vallemi: (595) 0351230303/14/48

¡Construyendo futuro con cemento Paraguayo!

PARA TODOS Y TODAS

CARTA INTERNA VUOC No. 165.10

SECRETARIA GENERAL
Recibido por: O. ORREGO
Fecha: 11-X-10 Hora: 13:25
Nº S.e. 3638

A : PRESIDENCIA
DE : UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION
FECHA : 11 DE OCTUBRE DE 2010
ASUNTO : **ELEVAR DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACION DE LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 10/2010.- "SERVICIOS DE SEGUROS PARA LA INSTITUCION"**

Adjunto se eleva los siguientes documentos:

- Informe del Comité de Evaluación No. 38/10 de fecha 07/10/2010, firmado por las siguientes personas: Econ. José Hugo Núñez, Ing. Claudio Montiel, Abog. Eulogio Mariño, Ing. Alfredo Medina, Econ. Jorge Samudio, y la Abog. Ana María Galeano---
- Dictamen AL. No. 166/2010, firmada por la Abog. Ana María Galeano por la Asesoría Legal

Los referidos funcionarios forman parte del Comité de Evaluación integrada por Resolución de Presidencia PR Nº 1030/09 de fecha 30/09/09, Res. PR. No. 1041/09 de fecha 05/10/09, la Res. PR. No. 1078/09 de fecha 19/10/09 y la Resolución PR. No. 923, para la evaluación de la Licitación Por Concurso de Ofertas No. 10/2010 – "**SERVICIOS DE SEGUROS PARA LA INSTITUCION"**

Que, en virtud al artículo 10º del Decreto Nº 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 - De Contrataciones Públicas, que define las Atribuciones de las Unidades Operativas de Contratación (UOC) y en su punto 7) establece cuanto sigue:

- *Elaborar los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada licitación pública, tramitar el llamado y la venta de los pliegos, responder a las aclaraciones y comunicar las enmiendas, recibir y custodiar las ofertas recibidas, someterlas a consideración del Comité de Evaluación, **revisar los informes de evaluación y refrendar la recomendación de la Adjudicación del Comité de Evaluación, elevándola a la Autoridad superior de la Convocante**, si correspondiere*----------

Que, hemos procedido a la revisión de los informes emitidos sobre el proceso, analizando los criterios utilizados por los miembros del Comité de Evaluación para la recomendación de adjudicación.----------

Basado en las consideraciones expuestas, la UOC eleva las recomendaciones emitidas por el Comité de Evaluación a la Presidencia, para su consideración pertinente del proceso del llamado a ***Licitación Por Concurso de Ofertas Nº 10/2010*** – **"SERVICIOS DE SEGUROS PARA LA INSTITUCION", ADJUDICAR** a la firma GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A. cuya oferta económica más baja cumple con los requisitos legales y técnicos, del proceso de Licitación Por Concurso de Ofertas Nº 10/2010 para **"SERVICIOS DE SEGUROS PARA LA INSTITUCION " por el importe total de Gs. 301.989.000** (Guaraníes Trescientos un millones novecientos ochenta y nueve mil), I.V.A. Incluido, conforme a los detalles solicitados y presentados en el Pliego de Bases y Condiciones y en la Oferta respectiva

Salvo mejor parecer.

POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION (UOC)

p/a

Ing. Lome
Jefe U.O.C.
I.N.C.

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
(I.N.C.)

COMITÉ DE EVALUACIÓN

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS-LCO N° 10/2010 "SERVICIOS DE SEGUROS PARA LA INSTITUCIÓN".

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION N° 38/10

A	:	**UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN**
DE	:	**COMITÉ DE EVALUACIÓN**
FECHA	:	**07 DE OCTUBRE DE 2010**

El Comité de Evaluación, conformada por la máxima autoridad de la institución por Resolución PR N° 1030/09, PR N° 1078/09 y PR N° 923/10 para la evaluación de los sobres que contienen los recaudos legales y las ofertas técnicas y económicas de todos los procesos de contratación que así lo requieran y en este caso en particular correspondiente al proceso de Licitación Por Concurso de Ofertas N° 10/10 para la contratación de **"SERVICIOS DE SEGUROS PARA LA INSTITUCIÓN"**, integrada por: Econ. José Hugo Núñez (Gerente Financiero); Abog. Eulogio Mariño (Gerente Administrativo); Ing. Alfredo Medina (Gerente Técnico); Ing. Claudio Montiel (Gerente Industrial), Abog. Ana Galeano (Asesoría Legal) y Econ. Jorge Samudio, eleva a consideración el siguiente informe de evaluación.

1- CONSIDERACIONES GENERALES

Que, se comprueba que el día martes 14 de setiembre de 2010 siendo las 09:15´ horas se procedió al acto de apertura del sobre conteniendo los Recaudos Legales y Ofertas Económicas y Técnicas de las siguientes firmas, que presentaron sus propuestas: **GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A. y COASEGURO ASEGURADROA YACYRETA S.A./ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.**

Forma parte del presente documento el Acta N° 43/10 de Apertura de Sobres, el Cuadro Comparativo de Ofertas N° 34/2010 y el informe de la Asesoría Legal de la I.N.C. (Dictamen N° 166/10).

2- METODOLOGÍA

La evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la Sección VI "Evaluación y Comparación de Ofertas" del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado. El Sistema de Adjudicación es por el **Total**.

2.1 PARECER SOBRE LOS RECAUDOS LEGALES

Que, el dictamen de la representante de la Asesoría Legal de la Institución concluye: "En su aspecto estrictamente legal, la documentación de la firma oferente, **GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A.** ofrece observaciones de carácter formal pudiendo las mismas ser subsanadas, en caso de resultar adjudicada y con anterioridad a la firma del contrato, debiendo presentar los documentos legales en la forma solicitada, en virtud a lo dispuesto en el Art. 59 del Dto. N° 21.909/03 que

Abog. Ana María Galeano M. Asesoría Legal Mat. C.S.J. Nº 21.972 — Ing. Claudio A. Montiel M. Gerente Industrial I.N.C. — Econ. Jorge Samudio C. Comité de Evaluación Industria Nacional del Cemento — Ing. Alfredo Medina G. Gerente Técnico I.N.C. — Abog. Eulogio Mariño Roa Gerente Administrativo I.N.C.

reglamenta la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, Artículo 63, Decreto 21909, como así también amparados por la **SECCIÓN II IAO 11.1 (e)** del **PBC** del presente llamado.

Se aclara que la oferta deberá ser evaluada igualmente en sus aspectos técnicos y económicos por áreas o funcionarios idóneos designados, en virtud a lo establecido en los **Arts. 26 y 27 de la Ley 2051/03 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas"**, y al **Art. 11 del Decreto Nº 21909/03** que reglamenta la Ley 2051/03; en concordancia con la **Sección III-Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación del P.B.C.**

En cuanto a la documentación de las firmas que se presentan en el régimen de COASEGURO: **ASEGURADORA YACYRETA S.A./ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.** ofrecen observaciones de carácter sustancial que de rectificarse, afectarían la competencia en igualdad de oportunidades en relación al oferente cuya oferta se ajusta sustancialmente a lo requerido en el PBC; teniendo en consideración que la oferta **no cotiza el Item 5 (ACCIDENTES PERSONALES DE LOS TRES FRENTES DE SERVICIOS)**, conforme lo establece el Formulario de Lista de Precios. En este sentido señalamos que el Sistema de Adjudicación de la presente contratación es: POR EL TOTAL (Sección II DDL IAO 1.2 d.), razón por la cual la Convocante necesariamente deberá contar en debida forma con la totalidad de las coberturas de Seguros requeridos.

A mérito de cuanto antecede, las firmas presentadas en COASEGURO: **ASEGURADORA YACYRETA S.A./ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.** no cumplen con las condiciones legales estipuladas en las Condiciones del Presente llamado, y en Leyes y Decretos que regulan la materia, incurriendo por tanto en **una causal de descalificación** de conformidad a lo dispuesto en el art. 58 del Decreto Nº 21.909/03 reglamentario de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas".

2.2 PARECER SOBRE LAS OFERTAS ECONOMICAS

Que, posteriormente, la oferta que se ajusta a los requerimientos básicos anteriormente señalados fue analizada en su aspecto económico para verificar su cumplimiento. La firma aseguradora calificada cuenta con la solvencia financiera necesaria para cubrir los riesgos a ser asegurados, tanto personales como materiales, ya que cumple a satisfacción con los ratios financieros de liquidez, rentabilidad y endeudamiento requerido, además de estar plenamente habilitada por el Banco Central del Paraguay, conforme con los informes publicados por la banca matriz y la Superintendencia de Seguros. Asimismo, se analizó el monto resultante del presente informe de adjudicación con la disponibilidad presupuestaria en el rubro comprometido comprobándose que cubre a satisfacción, ya que se estimó en G 315.000.000 el presente llamado.

2.3 PARECER SOBRE LAS OFERTAS TECNICAS

Que, posteriormente se ha procedido a la evaluación en su aspecto técnico, en la que se analizó en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad técnica para cumplir el contrato entre otros. Se observa que cuenta con la experiencia necesaria para ser adjudicado en la presente licitación, conforme con los documentos presentados de haber proveídos los servicios a otras entidades, tanto estatales como privados. Al comprobarse que dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos se declara como la oferta evaluado como las más baja y propuesta para la adjudicación.

Abog. Ana María Galeano M.
Asesoría Legal
Mat. C.S.J. Nº 21.972

Ing. Claudio A. Montiel M.
Gerente Industrial
I.N.C.

Econ. Jorge Samudio C.
Comité de Evaluación
Industria Nacional del Cemento

Lic. Rodrigo A. Marino Roa
Gerente Administrativo
I. N. C.

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
(I.N.C.)

COMITÉ DE EVALUACIÓN

3- CONCLUSIÓN

Sobre la base de las consideraciones expuestas, y una vez cumplidos con los requisitos mencionados en el punto 2.1 del presente Dictamen, el Comité de Evaluación recomienda la emisión de la Resolución de la Presidencia para:

3.1 ADJUDICAR a **GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A.** cuya oferta económica más baja cumple con los requisitos legales y técnicos, del proceso de Licitación Por Concurso de Ofertas-LCO N° 10/2010 para la contratación de **"Servicios de Seguros para la Institución" por el importe total de G. 301.989.000** (Guaraníes Trescientos Un Millones Novecientos Ochenta y Nueve Mil), I.V.A. Incluido, conforme a los detalles solicitados y presentados en el PBC y en la Oferta respectivamente.

3.2. AFECTAR la erogación emergente de la presente adjudicación al rubro 260 del Presupuesto vigente de la Industria Nacional del Cemento.

3.3. ENCARGAR a la Unidad Operativa de Contratación la verificación de los montos resultantes de la presente adjudicación y las comunicaciones de rigor.

3.4. ENCOMENDAR a la Asesoría Legal de la Institución la elaboración de los contratos respectivos, para su posterior suscripción; previa presentación de las firmas adjudicadas, de los documentos mencionados en el numeral 2.1 del presente y el dictamen del área legal.

Es nuestro informe.

Econ. JOSE HUGO NUÑEZ
Miembro

Abog. EULOGIO MARIÑO
Miembro

Ing. CLAUDIO MONTIEL
Miembro

Ing. ALFREDO MEDINA
Miembro

Abog. ANA GALEANO
Miembro

Econ. JORGE SAMUDIO C.
Miembro